

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2021 00994 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandados:	DENIS LÓPEZ PINEDO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- SUSPENDER el proceso hasta tanto, se conozca el resultado del trámite de negociación de deudas. (Art.545 del C.G.P.)²

2- COMUNICAR lo aquí decidido al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA**, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de negociación de deuda de la aquí demandada. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Actuación 10 exp. dig.

² Actuación 08 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e7dae1c7c1473d7edeade5540552b642b94b3dd61ad2df61b81d128782f22c**

Documento generado en 18/01/2022 02:59:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>